



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 04/10/2022

Número de acto administrativo: 5849

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el Decreto N.º 250 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en la Ley N.º 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 en las Resoluciones N.º7 de 2019 y N.º16 de 2020, de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre la exención del trámite de toma de razón Resolución Exenta RA 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que prorroga nombramiento de la Jefa del Departamento Financiero y de Administración en la Resolución Exenta N.º4040 de 29 de julio, que delega facultades en funcionarios que indica y antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1)Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante indistintamente la Superintendencia o SUPERIR, solicitó la contratación del servicio de capacitación denominado Curso de Liderazgo y Gestión del cambio, según da cuenta la Solicitud de Productos o Servicios, Folio N.º54 de 30 de junio de 2022.

2)Que, verificado el catálogo electrónico del sistema de información www.mercadopublico.cl por la Encargada de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas, el servicio de las características requeridas no se encuentra comprendido en ningún Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras.

3)Que, en razón de lo indicado se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM), sujetándose a los plazos establecidos en el artículo 25 del Decreto N.º250 ya citado.

4)Que, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante la SUPERIR, cuenta con un presupuesto total disponible de \$5.040.000 (cinco millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, para financiar la presente contratación.

5)Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos correspondientes a la propuesta pública ID 797305-6-L122, para la contratación de Curso de Liderazgo y Gestión del cambio, cuyo texto es el siguiente:

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	797305-6-L122
Entidad Licitante	SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO
Unidad de Compra	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Rut	61.005.000-k
Dirección	AMUNATEGUI 228, PISO 1, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	CURSO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN DEL CAMBIO
Descripción de la Licitación	Se requiere la contratación del servicio de capacitación denominado "Curso de Liderazgo y Gestión del cambio", con el objeto de promover la adaptación de los participantes y, por este medio, la de sus equipos, a las nuevas formas de trabajo y nuevos escenarios, entregando herramientas que les permita potenciar su rol de líder para desarrollar la motivación de sus colaboradores, conforme requerimientos establecidos en las bases técnicas incorporadas en el presente acto administrativo
Monto disponible:	\$ 5.040.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Capacitación a empleados Cantidad: 1 Unidad: Unidad	AMUNATEGUI 228, PISO 1 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Se requiere la contratación del servicio de capacitación denominado Curso de Liderazgo y Gestión del cambio

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Capacitación a empleados

Especificaciones Técnicas:

CURSO: LIDERAZGO y GESTIÓN DEL CAMBIO

OBJETIVO: Promover la innovación, flexibilidad y adaptación a los cambios de los participantes de esta actividad, permitiendo desarrollar nuevas formas de trabajo y nuevas prácticas efectivas, construidos a partir de los recursos organizacionales más reconocidos, de manera de mantener o mejorar los estándares de entrega de servicios de la institución y de calidad de los ambientes de trabajo.

Objetivos Específicos:

- Analizar los nuevos desafíos que implica el rol del líder en el contexto actual y el nuevo escenario público, y en particular, a partir de las modificaciones a la Ley 20.720 y los posibles impactos en los objetivos estratégicos institucionales.
- Revisar metodologías y herramientas para los equipos de trabajo en relación a prácticas de innovación, flexibilidad y adaptación al cambio, sobre la base de los recursos organizacionales de los propios equipos de trabajo y de la institución.
- Conocer estrategias para gestionar las emociones y la adaptación a los cambios en su equipo de trabajo.
- Aplicar herramientas propias de las metodologías ágiles para organizar tareas y optimizar procesos.
- Desarrollar un Plan de acción para potenciar la motivación, trabajo en equipo, compromiso y eficiencia en sus equipos de trabajo.

PARTICIPANTES: Jefes de Subdepartamentos, Encargados de Unidades y equipos de trabajo del Departamento Fiscalización, Departamento de Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: entre 15 a 20 personas

CANTIDAD DE HORAS: 24 hrs. CRONOLÓGICAS

PRESUPUESTO: \$5.040.000.-

MODALIDAD: MEDIOS REMOTOS

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:

1. Diagnóstico.

- Revisión de material relevante: Encuesta de clima, liderazgo, Istas, encuesta sobre organización saludable, entre otras, que puedan servir de input para definir el énfasis del programa.
- Reunión con personas claves para levantar las principales necesidades y desafíos que enfrentan quienes participarán en el programa, además de definir los énfasis que se otorgará a los talleres on line.

1. Plan de apoyo Comunicacional:

- Nombrar este programa con un nombre significativo para los participantes y que represente el mensaje motivador que quiere transmitir la Superintendencia a sus Líderes.
- Enviar invitación on line señalando el objetivo y las etapas del programa a los participantes de la actividad.
- El plan comunicacional puede complementarse con un video para convocar a los participantes.
- Envío de invitaciones para conectarse a las distintas clases agendadas.

1. Talleres de clases presenciales On Line y curso E-Learning:

1. Taller 1: Liderar en tiempos de crisis: Liderazgo bajo modelos probados.

- Crisis y Pandemia, y el impacto en el mundo laboral.
- Desafíos del liderazgo en los tiempos de hoy.
- La crisis como oportunidad.
- Cómo enfrentar las distintas fases de la curva del cambio en los equipos de trabajo.
- Cómo planificar cada una de las etapas
- Cómo sumar al equipo frente a nuevas tareas.
- Definición de nuevos desafíos y reconocimientos.
- Las tareas del líder:
- Dar sentido a la tarea.
- Potenciar vínculos de confianza.
- Construir una visión común.
- Gestionar las emociones.
- La importancia de indagar en el estado emocional de los colaboradores.
- Identificar las situaciones críticas que están enfrentando actualmente los líderes de la Superintendencia.

1. Taller 2: Recursos organizacionales y equipos resilientes.

- Diagnósticos de organización saludable, recursos organizacionales y prácticas institucionales saludables.
- La importancia del reconocimiento en los equipos exitosos.
- Los signos de reconocimiento generan un aporte fundamental al desarrollo de las personas, y por supuesto, de los equipos de trabajo y organizaciones.
- Necesidades afectivas, son claves para la supervivencia: ¿De qué forma cuido y reconozco a mi equipo?
- Técnica de Mindfulness - Observación consciente.
- Los equipos y el afecto. Feedback positivo y florecimiento del equipo. Efecto Pigmalión: Las creencias, alimentan nuestro poder personal.
- Técnicas de reconocimiento, para la cohesión y motivación del equipo.
- Cómo generar compromiso, contención y engagement.
- Autogestión y Liderazgo Personal: Los 4 pilares del autoliderazgo (autoconocimiento, autogestión, automotivación y autoestima).

1. Taller 3: Estrategias para enfrentar cambios.

- Metodologías de innovación, flexibilidad y adaptación al cambio.
- Prácticas efectivas de equipos de trabajo para enfrentar procesos de cambio.

- ¿Por qué fallan los equipos tradicionales en estos tiempos?
 - Metodologías más usadas.
 - Cómo implementar agilidad en mi organización.
 - Taller aplicación de Herramientas Ágiles.
1. Taller 4: Plan de Acción con aplicaciones de herramientas.
- Realizar un repaso de las herramientas aprendidas.
 - Seleccionar una problemática que están enfrentando actualmente.
 - Realizar un proceso reflexivo y a la vez concreto para bajar acciones enfocadas a mejorar la problemática seleccionada.
 - El proceso debe ser guiado para que cada participante pueda armar su propio plan de acción con conductas concretas y acciones realizables.
- Cada taller se debe realizar bajo metodología esencialmente práctica, en base a ejercicios de concientización, dinámicas grupales, actividades y plenarios interactivos, con una duración de 2 horas cronológicas, a desarrollarse a través de Zoom, Teams u otro. Debe suministrar material de apoyo para realizar la bajada de las temáticas a tratar. Los talleres deben desarrollarse idealmente en 2 grupos.
1. Curso E-Learning Gestión del Cambio Organizacional (3 módulos).
- La importancia del Cambio:
 - El Cambio en las personas.
 - Cómo viven las personas los procesos de Cambio.
 - Etapas del proceso de cambio:
 - Las fases del proceso de cambio.
 - Fase de incomodidad.
 - Desarrollo de actitud positiva frente un proceso de cambio.
 - Herramientas para Gestionar los cambios.
 - La Resistencia al Cambio.
 - Herramientas para enfrentar un Cambio Organizacional.
- El curso E-Learning debe desarrollarse con las siguientes características:
- Cápsulas. Desarrollo de contenido de cada temática, a través de láminas y videos explicativos.
 - Ejercicios prácticos. Videos actuados con situaciones reales, y/o ejercicios que permiten practicar las habilidades desarrolladas.
 - Cuestionarios de Verificación de Aprendizajes. Al final de cada cápsula temática realizar 4 a 5 preguntas para que el participante verifique lo que aprendió a partir de los videos y ejercicios.
 - Material Descargable en formato PDF y videos.
- 2. Seguimiento:**
- Realizar una reunión grupal divididos en 2 grupos, luego de 2 o 3 semanas de finalizado el programa, con el fin de realizar seguimiento a los Planes de Acción: posibles obstáculos y facilitadores, y reportar aspectos relevantes.
 - Reunión de seguimiento con cada grupo vía teams para revisar implementación de Plan de Acción en plataforma on line disponible de acuerdo a los requerimientos y tiempos acordados.
 - Soporte técnico para los participantes.
 - Reportería constante al Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas de la asistencia, notas, encuestas y grado de avance de los participantes.
- 1. Entregables:**
- Entrega de informe final con información relevante sobre las capacitaciones (talleres y curso E-learning): asistencia, encuesta de reacción con sus resultados, grados de avance del curso E-learning y Planes de Acción.
 - Evaluación e informe completo personalizado con fortalezas y oportunidades de mejora para cada participante.
 - Certificados de participación.

Requisitos técnicos de oferentes (si se requieren cualidades específicas, caso contrario se considerarán los mínimos establecidos en las bases administrativas).

El o los docentes deben contar con al menos:

a) título profesional de las áreas de las ciencias sociales, ingeniería, administración o afines. b) Post título y/o diplomado y/o Magister y/o Doctorados en Liderazgo o Coaching, o similares, y c) Experiencia docente y/o laboral en Liderazgo y/o Coaching para Equipos Directivos superior a 3 años, o similares. (todos copulativos).

El oferente no podrá cambiar al o los docentes propuestos en esta licitación, sin previo aviso y autorización por parte de la Superintendencia.

Plazo de entrega del bien o plazo de ejecución del servicio.

El curso de debe iniciar en el mes de septiembre y terminar en el mes de noviembre ambos de 2022, preferentemente.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/10/2022 17:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 06/10/2022 19:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 07/10/2022 19:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 3 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 11/10/2022 15:01:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/10/2022 15:02:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:02 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 14/10/2022 19:00:00

Dentro de 3 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se

ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
g)EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN	10
f)METODOLOGÍAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	10
e)CONTENIDOS DEL CURSO	10
d)Experiencia del cuerpo docente en la materia	20
c)EXPERIENCIA DEL ORGANISMO CAPACITADOR EN LA MATERIA	20
b)ENFOQUE DE GÉNERO	5
a)CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5
OFERTA ECONOMICA	20

g)EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

-Desarrollo de la actividad de capacitación mediante una plataforma web específica como, por ejemplo: Moodle, Classroom, Blackboard, Edmodo, etc. PUNTAJE: 100

-El oferente no cuenta con una plataforma web específica y solo cuenta con medios remotos para el desarrollo de la actividad de capacitación, como, por ejemplo: zoom, teams u otro. PUNTAJE:50

Fórmula: PUNTAJE FINAL= (P* 0,1)

f)METODOLOGÍAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

-Las actividades del curso contemplan sólo la exposición de contenidos a través de plataforma web, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt o similares). PUNTAJE: 10

-Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt o similares) y otras acciones pedagógicas como participación en foros, trabajos en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo grupal. PUNTAJE: 70

-Las actividades del curso contemplan la exposición de contenidos a través de plataforma web específica, presentaciones con apoyo de didáctica básica (ppt o similares) y otras acciones didácticas como participación en foros, trabajo en resolución de casos, y otras metodologías de apoyo y seguimiento Individual y/o grupal. Presenta en la propuesta el detalle de horas síncronas y otras asíncronas, dando la posibilidad a los participantes de ajustar sus tiempos de estudio y contar con un material que podrían utilizar a futuro. PUNTAJE: 100

Fórmula: PUNTAJE FINAL =(P* 0,1)

e)CONTENIDOS DEL CURSO

-Empresa NO ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones no se adecua en términos generales a los objetivos especificados por la Superir. PUNTAJE: 0

-Empresa ofrece contenidos mínimos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y/o el programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos generales a los objetivos especificados por la Superir. PUNTAJE: 10

-Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas de esta licitación y programa propuesto de las capacitaciones, adecuándose en términos específicos al logro de los objetivos especificados por la Superir. PUNTAJE: 70

-Empresa ofrece más de los contenidos requeridos en las Especificaciones Técnicas, además de otros temas relacionados, que la comisión evalúe como aporte a la capacitación y que genera que el programa propuesto de las capacitaciones facilite el logro de los objetivos especificados por la Superir. PUNTAJE: 100

Fórmula: PUNTAJE FINAL = (P* 0,1)

d)Experiencia del cuerpo docente en la materia

-El docente o el equipo docente no presenta experiencia académica entre los años 2019-2022: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 0

- El docente o el equipo docente presenta entre 1 y 3 de las siguientes experiencias académicas entre los años 2019-2022: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 10
- El docente o el equipo docente presenta entre 4 y 5 de las siguientes experiencias académicas entre los años 2019-2022: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 30
- El docente o el equipo docente presenta entre 6 a 9 de las siguientes experiencias académicas entre los años 2019-2022: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 50
- El docente o el equipo docente presenta 10 o más de las siguientes experiencias académicas entre los años 2019-2022: relatoría, docencia, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 100

Puntaje cuando hay más de un docente en el equipo: El puntaje se asignará de la siguiente forma (suma de experiencias docentes obtenido en forma individual/N.º de docentes que integra el equipo)= puntaje oferente según criterio. En este orden, los puntajes fraccionados, deberán ser ajustados al número entero superior.

Se considerarán solo las experiencias académicas iguales o superiores a 12 horas cronológicas.

Fórmula: PUNTAJE FINAL= (P* 0,2)

El oferente debe señalar la experiencia del cuerpo docente en la materia en el anexo destinado para ello, Anexo N.º 7, de lo contrario, será evaluado con puntaje mínimo. Debe adjuntar, los documentos que den cuenta de la experiencia indicada en dicho anexo.

c)EXPERIENCIA DEL ORGANISMO CAPACITADOR EN LA MATERIA

- El organismo no presenta experiencia en la materia entre los años 2019-2022 o ésta es inferior a 1 año. PUNTAJE: 0
- El organismo presenta entre 1 y 2 capacitaciones en la materia entre los años 2019-2022, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 20
- El organismo presenta entre 3 y 5 capacitaciones en la materia entre los años 2019-2022, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE 50
- El organismo presenta entre 6 y 9 capacitaciones en la materia entre los años 2019-2022, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 70
- El organismo presenta 10 o más capacitaciones en la materia entre los años 2019-2022, esto es, relacionadas a los contenidos exigidos. PUNTAJE: 100

Fórmula: PUNTAJE FINAL = (P* 0,2)

El oferente debe señalar la experiencia en la materia en el anexo destinado para ello, Anexo N° 6, de lo contrario, será evaluado con puntaje mínimo. Debe adjuntar, los documentos que den cuenta de la experiencia indicada en dicho anexo.

Se considerarán solo las capacitaciones en la materia, iguales o superiores a 12 horas cronológicas.

b)ENFOQUE DE GÉNERO

- Empresa oferente es liderada totalmente por mujeres o de propiedad de mujeres.

Se entenderá que existe este liderazgo, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de éstase encuentra en poder de una (o más)

mujer(es) en un 51 o más de los derechos sociales respectivos, y que ésta(s), tiene(n), además, el control y la administración del negocio (copulativos). PUNTAJE: 100

-Empresa oferente es parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres.

Se entenderá que existe este liderazgo parcial, si en la constitución de la empresa, o en alguna modificación posterior de la misma, se refleja que la propiedad de ésta se encuentra en poder de una (o más mujer(es) en un 51 o más de los derechos sociales respectivos, o que ésta(s), tiene(n), el control y la administración del negocio (disyuntivos) PUNTAJE: 50

-Empresa oferente no es total ni parcialmente liderada por mujeres o de propiedad de mujeres, de acuerdo a los lineamientos de este criterio. PUNTAJE:0

Fórmula: PUNTAJE FINAL = (P* 0,05)

a)CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

- Adjunta en la forma solicitada en las bases administrativas todos los documentos requeridos dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas. PUNTAJE: 100

- Adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas, para subsanar defectos formales (efectuándose la rebaja de puntaje en el criterio cumplimiento requisitos formales). PUNTAJE: 50

- No adjunta uno o más de los documentos requeridos dentro del plazo previsto en las bases administrativas y/o no adjunta uno o mas de los antecedentes en la forma solicitada en las bases. PUNTAJE: 0

Fórmula: PUNTAJE FINAL=(P* 0,05)

OFERTA ECONOMICA

Ponderación: 20 porciento. puntaje máximo: 20

Formula:

$P (\text{PRECIO MINIMO OFERTA} / \text{PRECIO OFERTADO}) * 100$

PUNTAJE FINAL = (P* 0,2)

Fórmula de cálculo de PUNTAJE FINAL = (Total PUNTAJE oferta técnica + Total PUNTAJE oferta económica)

CRITERIOS TECNICOS (Puntaje final por factor (P): corresponde a la multiplicación del puntaje obtenido por el porcentaje de ponderación respectivo)

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio c)EXPERIENCIA DEL ORGANISMO CAPACITADOR EN LA MATERIA.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio OFERTA ECONOMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio

d)Experiencia del cuerpo docente en la materia.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas serán examinadas por la Comisión Evaluadora que estará conformada por:

- 1.- Andrea Sanhueza Asensio, Profesional, Subdepartamento Gestión de Personas
- 2.- Rocío Ávila Vergara, Profesional Unidad Gestión Estratégica
- 3.- Álvaro Bravo Villagra, Profesional Unidad de Procedimientos y Normativa

En el caso de ausencia, de uno o más de los titulares, integran la Comisión Evaluadora los suplentes que se indican a continuación.

Suplentes:

- 1.- Ivonne Serrano Pizarro, Profesional Subdepartamento Gestión de Personas
- 2.- Carlos Reyes Rubio, Jefe Unidad Gestión Estratégica
- 3.- Cristian Valdés Solorza, Jefe Subdepartamento Jurídico

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica compras@superir.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación y anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Adjudicación
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra
- vi) Oferta

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, y por tanto se establece el orden de prelación indicado.

Vigencia y renovación

Vigencia del Contrato y plazo de prestación de los servicios.

El contrato se formalizará en los términos indicados en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.

La presente contratación entrará en vigencia una vez perfeccionada la relación contractual y tendrá una duración de tres meses, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que emanan de él.

El servicio deberá prestarse en la forma establecida en las bases administrativas y técnicas que rigen la presente licitación, resolución que adjudica y oferta técnica y económica del proveedor.

En caso de ser necesario, e iniciada la prestación del servicio por parte de la empresa, el plazo de prestación del servicio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se den razones fundadas y por escrito.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

LO INDICADO EN LAS BASES

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Multa por atraso o por deficiencia en la calidad del servicio prestado.

La SUPERIR aplicará una multa de 2 Unidades de Fomento por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios contratados o por cada día hábil de atraso en la subsanación de los defectos observados por la contraparte técnica de la SUPERIR a través de correo electrónico. Lo anterior procederá, a menos que la SUPERIR hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en las presentes bases administrativas.

La aplicación de esta multa será sin perjuicio de la facultad de la SUPERIR de poner término anticipado al contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas.

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la SUPERIR notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la SUPERIR o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la SUPERIR será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la SUPERIR remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la SUPERIR.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del proveedor por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la SUPERIR del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de la recepción en correos de la carta de notificación. En caso que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la SUPERIR podrá poner término anticipado al contrato y efectuar el descuento respectivo.

TOPE DE MULTAS: Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a la SUPERIR a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la SUPERIR no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la SUPERIR, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la SUPERIR, de la Contraparte técnica de la SUPERIR.

Término Anticipado

La SUPERIR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor si concurre alguna de las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato:

La SUPERIR podrá poner término unilateral y anticipado al contrato, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

- a) Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.
- b) En caso de que no entregue el/los productos/s en el plazo ofertado y el retardo exceda de 2 días hábiles.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado en liquidación.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que mejore las cauciones de acuerdo a la normativa vigente.

e) En caso que, estando debidamente notificado del rechazo del/los productos/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite la SUPERIR.

f) En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos señalados, el oferente adjudicado no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.

g) Las multas acumuladas por retardo en la prestación de los servicios convenidos y/o por defectos en la calidad de los mismos superen al 10% del precio total adjudicado.

h) En caso que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a la normativa vigente.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

Reglas Generales

El término anticipado del contrato por la concurrencia de alguna de las causales señaladas, será informado al oferente adjudicado mediante carta certificada dirigida a su domicilio acreditado en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).

Finalmente, y, conforme a lo indicado en la letra b) del artículo 8º de la Ley N.º 19.886, en concordancia con lo estipulado en el número 2 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en caso de término anticipado del contrato la SUPERIR podrá, si así lo estima conveniente, contratar en forma directa al siguiente oferente mejor evaluado o bien a otro proveedor, para el sólo efecto de finalizar los servicios iniciados, en los términos y condiciones estipulados en dichos cuerpos legales.

Confidencialidad

Todo tipo de información que proporcione la SUPERIR, relacionada con la prestación del servicio a contratar, de acuerdo a estas bases, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por el oferente que se adjudique el presente proceso de licitación y para los fines de éste.

En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aun bajo pretexto de haber terminado el/los contrato/s, por cualquier causa, los datos proporcionados y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad acceda y/o utilice la información proporcionada o haga un uso distinto al previsto por la SUPERIR y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento.

Esta prohibición no cesa con el término de los servicios licitados.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del adjudicatario y/o sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia de los servicios, o después de su finalización, dará lugar a la SUPERIR para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

En estos casos, la SUPERIR podrá hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario por infracción a la Ley N.º 19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente el adjudicatario deberá:

a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la SUPERIR relacionada con la

ejecución del servicio, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.

b) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.

c) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente licitación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.

d) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.

e) Capacitar a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón de la prestación de los servicios adjudicados, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N.º 19.628. Finalmente, se deja constancia que la SUPERIR se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N.º 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N.º 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes del adjudicatario relativos a esta adquisición y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

La misma obligación de total confidencialidad regirá respecto a la información que los oferentes obtengan de la/s vista/s a terreno a que se refiere el punto 3.1 de las presentes Bases.

El oferente adjudicado, al momento de aceptar la Orden de Compra emitida, se obliga a cumplir con las normas y políticas de confidencialidad, en particular las establecidas en las presentes bases de licitación.

Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente adjudicado, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAUSULA LAVADO DE ACTIVOS

El proveedor declara conocer y acepta los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Superintendencia, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras ilicitudes que puedan afectar a la Superintendencia o a sus funcionarios

Causales de inadmisibilidad

1.- Oferente No presenta o nada informa en los anexos 5,6,7,8,9, los cuales integran la oferta técnica y constituyen aspectos evaluables.

2.- Oferente No presenta Anexo 4, Oferta Económica

3.- Uno o más de los integrantes del equipo docente, obtiene nota 0 en el criterio Experiencia del cuerpo

docente en la materia.

4.- Oferta obtiene nota 0 en el criterio Contenido del curso

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO
JEFA DIVISION FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION
Firmante

RG/JP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=0E491B01-C8A5-4D7F-9551-880163CD8313>